

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N.º 089

Callao, 26 ABR. 2021

ES COPIA FIEU DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FED-TARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 170 Fecha: 26 ABR. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°072-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día miércoles 21 de abril de 2021, el Informe N°819-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°825-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha jueves 22 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°072-2021-EF, menciona: "Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales (...)" ;

Que, el tercer considerando del dispositivo legal antes mencionado, señala: "Que, mediante el Oficio N° 042-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios, a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados (...)" ;

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°072-2021-EF, expresa: "Que, mediante Memorando N° 0213-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo para financiar durante el Año Fiscal 2021, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente a los pliegos Gobiernos Regionales, asciende a la suma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 26 ABR. 2021

de S/ 53 698 457,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) (...);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°072-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día miércoles 21 de abril de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 53 698 457,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°072-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados"; que forman parte del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Al respecto, en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", del Decreto Supremo N°072-2021-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/219 127,00 (doscientos diecinueve mil ciento veintisiete con 00/100 soles), Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" por el monto total de S/237 000,00 (doscientos treinta y siete mil con 00/100 soles), Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" por el monto total de S/359 486,00 (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados" por el monto total de S/318 839,00 (trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo N°072-2021-EF, establece que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°819-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de abril de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°072-2021-EF, hasta por el monto total de S/1 134 452,00 (un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles) (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°072-2021-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye

sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°072-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/1 134 452,00 (un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

#### RESUMEN

	Monto (En Soles)		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			897 452,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			237 000,00
			=====
TOTAL, PLIEGO			S/ 1 134 452,00 =====

#### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

DISPOSITIVO LEGAL

: DECRETO SUPREMO N°072-2021-EF

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	ANEXO 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados"		ANEXO 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luta y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados"		ANEXO 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados"		ANEXO 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados"		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
	0001. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	0002. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMALES	0003. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	0004. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMALES	0005. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	0006. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMALES	0007. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	0008. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMALES	
300. EDUCACION CALLAO	0101. EDUCACION PRIMARIA	0102. EDUCACION PRIMARIA	0103. EDUCACION PRIMARIA	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION PRIMARIA	0106. EDUCACION PRIMARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0108. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	9,745.00
302. EDUCACION VENTANILLA	0101. EDUCACION PRIMARIA	0102. EDUCACION PRIMARIA	0103. EDUCACION PRIMARIA	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION PRIMARIA	0106. EDUCACION PRIMARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0108. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	337.00
TOTAL POR ANEXO	219,427.00		237,000.00		359,485.00		318,839.00		875,321.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO	1,134,452.00								259,431.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMIERCO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 130  
Fecha: 26 ABR. 2021